



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

PROCESO : MONITORIO
RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2020-00101-00
DEMANDANTE : CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ HENAO C.C. 1.037.632.610
DEMANDADA : MARIA NATALI PERDOMO MUÑOZ C.C. 1.037.595.287

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020). En la fecha doy cuenta a la señora juez, que el demandante no subsano la demanda dentro del término concedido para este fin. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 701
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Una vez revisada la constancia secretarial y teniendo en cuenta que, mediante auto del 13 de agosto del año en curso, notificado por estados 14 del mismo mes y año, inadmitió la presente demanda señalando los defectos de los que adolecía, con el fin de que fueran subsanados por la parte demandante dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la providencia so pena de rechazo, tal como lo dispone el artículo 90 del CGP; que el plazo concedido vencía el 24 de agosto de 2020 y que a la fecha la parte demandante no ha subsanado los defectos encontrados, razón por la cual se procederá conforme lo señalado en la norma en cita.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente demanda, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0894114506426de3a15cd821968be2082bbf0a3147cd28d517913e072dbadbf6

Documento generado en 26/08/2020 12:09:08 p.m.



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO